



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 797 /12 Sucre, 29 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-337, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 01324/12 de 25 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Domingo Martínez Cáceres, Alcalde Municipal de Sucre a. i, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 0282/2012** para el **"SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA FEXPO SUCRE 2012"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable de Área de Fomento y Desarrollo Empresarial y con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Productivo y Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota DIR.DES.PRODUCTIVO CITE N° 766/12 de 27 de septiembre 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación **"SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA FEXPO SUCRE 2012"**, con un **Precio Referencial de Bs. 135.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 018/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para: **"SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA FEXPO SUCRE 2012"** en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 28 de septiembre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 907353, Código Interno 308/12, **CUCE: 12-1101-00-337964-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 135.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB. SS. N° 53/12 de 4 de octubre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de cuatro (4) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 4 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 4 de octubre de 2012, y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de: **"SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA FEXPO SUCRE"**, con un costo de **Bs. 130.000,00 (SON CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** al proponente ORION.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 063/12 de 5 de octubre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 4 de octubre de 2012 de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de: **"SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA FEXPO SUCRE 2012"**, con un costo de **Bs. 130.000,00 (SON CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** al proponente ORIÓN, con un plazo de entrega **INMEDIATO**.

Que, el proceso de **"SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA FEXPO SUCRE 2012"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encontraba inscrita en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de fecha 11 septiembre de 2012, con Prev. N° 15262, Fuente 20, Orgs. 210 Obj. de Gasto 26990, con total autorizado de Bs. 135.000.00.- (son ciento treinta y cinco mil 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según los Términos de Referencia el objetivo, **"SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA FEXPO SUCRE 2012"**, es la de contratar los servicios de una empresa profesional y especializada en el armado, montaje y realización de sonido, luces y escenarios con total sincronización y profesionalidad a nivel nacional con todos sus aspectos técnicos.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de ACLARATORIA RPA-ANPE N° 094/12 de 17 de octubre de 2012, **RECTIFICA LA RESOLUCIÓN**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 797/12

EXPRESA DE ADJUDICACIÓN N° 063/2012 de fecha 5 de octubre de 2012 en su art. 2°, incorporando el nombre del representante legal de la empresa adjudicada.

Proponente: ORIÓN  
Rep. Legal: Wilber Conde Angulo  
Monto: Bs. 130.000,00  
Plazo Días: Inmediata

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 282/2012 para el proceso de "SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA FEXPO SUCRE 2012" cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 59 a fs. 70
Certificación Presupuestaria fs. 26
Especificaciones Técnicas de fs. 44 al 58
Número de Identificación Tributaria a fs. 146
Solicitud de retención del 7% como garantía de cumplimiento de contrato fs. 153
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 149
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 148
Formulario de Inscripción del Empleador AFP de fs. 151

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 27
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 71
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 28
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 72
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 74
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 127
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 135 a fs. 136
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 130
Resolución de Aprobación y Adjudicación de fs. 139 a fs. 140
Resolución Aclarativa RPA a fs. 145
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 125
Documentación de la Propuesta Técnica de fs. 120 a fs. 121

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11. de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 282/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Dr. Dayler Andrade Urdininea, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a. l., Oficial



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

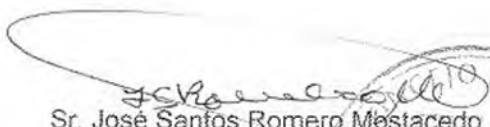
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 797/12

Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico y por otra parte el Sr. Wilber Conde Angulo representante legal de la Empresa Unipersonal ORIÓN, proveedor del servicio "SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA FEXPO SUCRE 2012", de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de Bs. 130.000,00 (SON CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de manera INMEDIATA

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la adquisición del servicio, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Oficial Mayor de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del servicio, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39 del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.5º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mestacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL